

Concuerta con su original, á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado por la R.^l Junta de Seguridad, saqué el presente en Mexico, á veinte (y) dos de Diciembre de mil ochocientos doce.

Luis Calderón (rúbrica).

Con arreglo á lo determinado en el Acuerdo pleno, q.^e con mi asistencia se celebró ayer, he mandado q.^e la mañana de hoy se publique bando, suspendiendo por ahora, y hasta q.^e varien las circunstancias, la libertad de imprenta; y á consecuencia tambien de lo consultado, y resuelto en el mismo Acuerdo, procederá V. S. á recoger todos los impresos q.^e despues de la libertad de la prensa, se hayan publicado, p.^a examinar lo q.^e contengan (de) sedicioso, abusivo y perjudicial á la seguridad y buen orden publico, tomando las consecuencias acordadas providencias.

Dios g.^e á V. S. m.^s años.

Mexico, 5 de Diciembre de 1812.

Venegas (rúbrica).

S.^{or} Presid.^{te} de la Junta de Seguridad y buen orden.

Mexico, Real Junta de Seguridad, Diz.^e 5/812.

Cumplase lo mandado por el Exmo. Sor. Virrey; y al efecto procedase á la averiguacion del autor del impreso intitulado el Pensador Mexicano, y demas providencias correspondientes, por el Sor. Martinez, á quien se pasará esta orn.

(Cuatro rúbricas.)

Mexico, Diziembre 5 de 1812.

Hagase comparecér al Dueño ó administradór de la imprenta q.^e nombran de Jauregui, donde se expende el Pensador Mexicano, y tomesele la correspondiente declaracion, sobre los particulares q.^e se manda averiguar. Lo proveyó el Sor. D.^o Felipe Martinez, del Consejo de S. M., su Alcalde del Crimen en esta R.^l Aud.^a y Vocal de la Junta de Seguridad, y lo firmó S. Sria.

Martinez (rúbrica).

Luis Calderon (rúbrica).

Ynmediatamente el propio Sor. Ministro Comisionado, habiendo comparecido Don Martin Antonio de Mayuguiza, q.^e asi expresó llamarse, ser natural de los Reynos de Castilla, Vezino de esta Ciudad y Administrador de la Ymprenta conocida por de Jauregui, sita en la Calle de Sto. Domingo, esquina á la de Tacuba, y (habiendo prestado) juramento en forma, bajo del qual ofrecio decir verdad, su Sria. le hizo las preguntas siguientes:

Preguntado quien es el autor del Pensador Mexicano, Dixo: que lo és Dn. Jose Fernandez Lizardi, que vive en el Puente de la Leña, en la Al(h)ondiguita.

Preguntado si se há expendido crecido numero de estos impresos, Dixo: que se hán expendido dos mil y seiscientos, sobre muy poco mas ó menos.

Preguntado p.^r el numero q.^e tenga existente de estos exemplares, dixo: que con corta diferencia tendrá el numero de doscientos de existencia en dha. Ymprenta: que lo expuesto es la verdad ofrecida en su juramento, que ratificó, y lo firmó con su Sria., de q.^e doy fé.

Martinez (rúbrica). *Martin Antonio Malluguiza* (rúbrica).
Luis Calderon (rúbrica).

Mexico, Diz.^e 5 de 1812.

Comparezca á declarar D.ⁿ José Fernandez Lizardi, y al efecto citelese p.^r el Ten.^{te} de Corte, D.ⁿ Antonio Acuña, y el Receptor Roldan.

Martinez (rúbrica). *Luis Calderon* (rúbrica).

Quedaron enterados en el mismo día y lo firmaron; doy fé.

Acuña (rúbrica). *Roldan* (rúbrica).
Calderón (rúbrica).

En Mexico á siete del mismo mes y año, comparecieron D.ⁿ Antonio Acuña y el Receptór Roldán, expresando que hasta esta tarde no han podido encontrár á D.ⁿ José Fernandez Lizardi, á quien hán solicitado eficazmente para la citación prevenida, por andarse escon-



CASA SITUADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DE LA ALHONDIGUITA Y DEL PUENTE DE LA LEÑA DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.—ESTADO ACTUAL.

diendo y mudando de casas, segun se hallan instruidos. Y para constancia pongo la presente, q.^e firmaron, de q.^e doy fé.

Calderon (rúbrica). *Acuña* (rúbrica). *Roldan* (rúbrica).

Mexico, Diziembre 7 de 1812.

Continuese la solicitud, tomandose las precauciones correspondientes, luego q.^e se encuentre á Lizardi, á fin de que no se frustre la comparecencia prevenida.

Lo mandó asi el mismo Sor. Ministro Comisionado y lo firmó.

Martinez (rúbrica).

Luis Calderón (rúbrica).

En la ciudad de Mexico, á ocho de Diziembre de mil ochocientos doze, hizo su Sria. comparecer á Dn. Jose Joaquin Fernandez Lizardi, y bajo juramento que se le recibió, entendido, como lo dijo q.^e estaba, de que no le obligaba por lo q.^e depusiese de sí, sino en lo q.^e declarase de los demas como testigo, se le preguntó si era el Editor del Periodico intitulado el Pensador Mexicano, y dixo que sí.

Preguntado quien era el autór del numero nueve, dirijido a el Exmo. Sor. Virrey, el dia tres del corriente, y advertido de que declarandolo quedaba libre de responsabilidad, dixo: que bajo esa palabra, q.^e aceptaba, y se le habia de cumplir, declaraba que los autóres eran dos Señoras, una de respeto, y otra pleveya.

Preguntado quienes eran esas dos Sras., dixo: que la de respeto era la Constitucion Política de la Monarquia Española, y la pleveya su ignorancia.

Requerido para que explique lo q.^e en esto quiere decir, dixo: que lo que quiere decir es, que el declarante es el verdadero autór del Pensador Mexicano, numero nueve, y q.^e lo publicó, entendido por una parte q.^e la Constitución lo autorizaba para ello, por sér asunto político, y creydo por otra, acaso por su ignorancia, que su Exa. no se enojaria, ó no lo llevaria á mal, y en que accediendo á lo que se pretendia en dho. papel, que era la revocacion del bando de veinte y cinco de Junio, cederia en mayór honor de Dios, tranquilidad de opiniones, y aplauso al mismo Sor. Exmo., á que se agregó

q.^e desconfiando de sus escasas luces, llevó el original manuscrito al Padre Sartorio para q.^e lo examinase y le dijese si podría publicarlo, y habiendole contestado que sí, y q.^e no habia en él cosa alguna mala ó digna de reparo, lo hizo imprimir en esta confianza, siendo una de las pruebas de la cinseridad con q.^e procedió, y de lo ageno q.^e estaba de q.^e en esto pudiese delinquir, el q.^e habiendo encontrado al Receptór Roldán, quando lo iba á llevár á la Imprenta, se le enseñó, que lo empezó á leer, y no continuó, porque el deponente consideró que tardaría mucho en acabarlo, y le vrgía llevarlo á la Prensa.

Preguntado quienes son los autóres de los otros numeros del mismo Periódico, dixo: que el declarante lo es de todos ellos.

Preguntado que Estudios há hecho, para poder formarlos, dixo: que há estudiado Gramatica latina, dos cursos de filosofia y parte del tercero, vn poco de moral, y algo de Vellas letras.

Preguntado de q.^e libros sacó las especies del numero nueve, puesto que el estudio que há (h)echo no há podido subministrarselas, dijo, al mismo tpo. q.^e se le fue leyendo el Periodico, para que pudiese contestar con mas facilidad: que la pintura q.^e hace de S. E., como hombre mortal y expuesto á todas las flaquezas de su especie, la tomó, parte de las Empresas del Sor. Zaavedra, y parte de las obras de Macaná, incertas en el Semanario Erudito, como tambien de la obra intitulada el Amigo del Principe, de cuyas obras tomó asimismo mucha parte de lo que dice de los aduladores; que lo (que se refiere) á la Jurisdiccion sobre los Clerigos, y si están ó no sugetos á los Principes, lo tomó del Papel del D.^r D.ⁿ Julio Torres, q.^e este publicó sobre la Ynmunidad Eccia., y tambien del Juguetillo, no se acuerda en q.^e numero, pero le parece que es el quinto, como tambien del Discurso Dogmatico, que se dice ser del D.^r Peredo: y que ahora que se le há leydo al deponente lo que acerca de esto escribió en su Pensador, numero nueve, advierte lo mal q.^e se explicó, y q.^e hay una especie de contradiccion en lo q.^e dice, pues parece que asienta q.^e están y no están sugetos los Eccos. a los Principes, y lo q.^e quiso decir, fué que están sugetos á sus mandatos y á sus leyes, pero q.^e si delinquen no los pueden juzgar, pero si solo entregarlos á sus obispos, p.^a que los juzguen, conforme á las leyes del Reyno; y q.

todo lo demas es de su caveza, tomado de aquí ó de allí en la varia lectura que ha hecho, de cuyas obras no se acuerda, y si q.^e el testo: *Vae vovis legis Peritis &.^a*, lo tomó del Padre Esquerra, en su Lucerna Mistica, añadiendo en segunda prueba de su inocencia, y que la constitución le permitía hablar así, que el mismo fué en persona á llevar al Exmo. Sor. Virrey un exemplar impreso en papel de Marquilla, acompañado de un oficio escrito y firmado de su puño, q.^e son los que corren agregados al Expediente, y estubo esperando la contestacion en el Quarto de Alabarderos.

Preguntado si no sabe q.^e una de las obligaciones esenciales de todo Español, es la de respetár (á) las autoridades establecidas, segun el articulo siete de la misma constitución, dixo: que aunque la habia leydo toda, no se acordó de este Articulo quando escribió el Papel, y que aunque se hubiese acordado, no le parece q.^e lo quebrantaba.

Preguntado si tiene creido q.^e, por la Constitución, y por el Decreto de libertad de Ymprenta, están alzados el quarto y quinto mandamientos de la Ley de Dios, de manera, que qualquiera puede ya impunem.^{te} deshonnar al Padre y la Madre, y á los q.^e se comprehenden bajo estos nombres, y desacreditar á todos los Proximos, dijo: que no.

Preguntado en que casa há estado oculto, Dixo: que en la de una D.^a Antonia, que vive en la Esquina de Olmedo, y los balcones de la casa caen á la Calle de San José de Gracia; despues en la de su Compadre Gabriel Giles (sic), y despues en la de D.ⁿ Man.^l Martinez, calle de Sto. Tomas, Barrio de la Palma, adonde lo llevó vltimamente, ayer tarde, como á las tres y media, la muger de dho. su compadre.

Preguntado si en estas casas entendieron q.^e se andaba ocultando de la Justicia, y el motivo porque lo hacia, dixo: q.^e sí.

Preguntado por q.^e se ocultaba, estando como dice, inocente, Dixo: que receloso de las voces q.^e corrian, y el aviso que le dió un oficial de la Ymprenta de Ontiveros, de la prov.^a que se habia tomado sobre su Papel, fué á buscar al Lic. D.ⁿ Carlos Bustamante, y encontrandolo en casa del Sor. Oydor, D.ⁿ Jacobo de Villaurrutia, despues de haberlo buscado en la suya, donde le dijeron que no estaba, le manifestó su cuidado, para q.^e le dixera lo q.^e debía hacer,

y Bustamante le contestó que estaba perdido, q.^e se fugara inmediatamente, p.^r q.^e si lo cogian, le daban garrote en una Bartolina.

Preguntado si en casa de D.^a Antonia hay grande concurrencia, especial.^{te} los dias de fiesta, dixo: q.^e el dia quatro de este mes, q.^e fue el del Santo de la hija de D.^a Antonia, tubieron un baile de poca concurrencia, pues no llegaban á dose, con Musicos y todo, fuera de las Mujeres; y que estubo alli un rato el D.^r D.ⁿ Julio Torres; que en los tres dias q.^e el declarante estubo alli, no vio mas concurrencia de hombres que la del Bayle: que los sugetos q.^e ha visto ir allí, son dicho D.^r D.ⁿ Julio Torres, el Guarda Almacen de Artilleria D.ⁿ Man.^l Calvo, un Medico llamado D.ⁿ Rafael Calvillo, un Patriota, que le parece está empleado en la Secretaria de S. E., y D.ⁿ Juan Olaeta, que fue el q.^e llevó al deponente en Casa de dha. D.^a Antonia.

Preguntado si en el tiempo q.^e estubo allí, vió ó entendió q.^e tubiesen conversaciones cediciosas, Dixo: q.^e la noche del bayle, oyó decir entre los concurrentes, no se acuerda señaladam.^{te} á quien, q.^e iba á vér (sic) una reblución, (h)ablando como de cosa q.^e se habia dispuesto y se frustró, explicandose no como de cosa q.^e el sabia y fuese positiva, sino como de voz que corría.

Preguntado si en esa noche, ó en los demas dias oyó ó entendió que para el dia de la eleccion de Regidores, ó para otro, hubiesen confabulado algunos Regimientos y convocado los Pueblos convecinos, dixo: que no.

Preguntado si sabe, ó há entendido, quienes son los q.^e conmovieron al Pueblo, la noche del Domingo veinte y la mañana del lunes treinta de nov.^e proximo pasado, dixo: que no, y que lo q.^e puede asegurar és q.^e no tubo parte alguna en esto, pues se estubo metido en su casa desde temprano, sín haberse mesclado en ninguna de las bullas, y aun sintió que los Pelotones q.^e andaban p.^r los barrios y por toda la Ciudad, gritasen, entre otras cosas, Viva el Pensadór, como le hán dicho al declarante que gritaron, y q.^e uno de los que se lo hán dicho, pues de los demás no se acuerda ahora, es D. José Paredes; y que quanto há expuesto es la verdad, ofrecida en su juramento fho., q.^e rätifica, y lo firmó con su Sria., de que doy feé.

Martinez (rúbrica). José Fernandez de Lizardi (rúbrica).

Luis Calderon (rúbrica).



CASA SITUADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DE OLMEDO Y SAN JOSE DE GRACIA, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.—ESTADO ACTUAL.

En México, á nueve del mismo mes y año, El propio Señor Ministro Comisionado hizo comparecer á Gabriel Giles (sic), contenido en esta Causa, y bajo juramento en forma, que hizo como el anterior, fué interrogado p. el Sr. Juez en los terminos siguientes:

Preguntado si se llama como bá expresado, y p.^r sus demas gres., dixo: que en efecto se llama Gabriel Giles, (que es) Español, originario de Pachuca y Vecino de esta Corte, casado con Maria Rita Mercado, de oficio Pintor, q.^e vive en el Puente de Sto. Tomas, casa de Sta. Gertrudis, de veinte y ocho años de edad.

Preguntado al tenor de la cita q.^e le hace D.ⁿ José Fernandez Lizardi, dixo: que és cierto que dicho Fernandez, su compadre, á quien conoce de siete años á esta parte, estuvo ultimam.^{te} en casa del q.^e declara, el lunes por la mañana, despues de un mes q.^e no lo había visto, diciendole: "*Compadre, ¿q.^e no há savido Usted que me buscan, como que sóy el Pensadór?*" y el que declara le contestó que no sabia nada, y despues de esto sacó una Carta, enseñandosela al declarante, la cuál era de D. Julian Roldan, en la que animaba á su compadre para que se presentase, á cuyo fin lo persuadia, por cuyas razones se convenció y en efecto estaba llano á verificarlo, expresando al que declara que habia pensado largarse con los Ynsurgentes, pues que su mal no tenia remedio; pero que atendiendo al contenido de la expresada carta y demas particulares que el declarante le habia hecho vér, se hallaba resuelto á presentarse, y le entregó un papel para el citado Roldan, q.^e en el momento pasó á su Casa á entregarselo, lo q.^e executó, contestandole, en respuesta, q.^e le hiciese conocer la razon á Fernandez, y q.^e lo aguardaba á las tres y media del mismo dia lunes para tratár del asunto á que se dirigia el citado Papel, cuyo recado trasladó al repetido Fernandez, y aunque este trataba de venir con el declarante á ver á Roldan, mudó de intento á poco rato, queriendose fugar; pero p.^r ultimo dijo al que declara que viniese á la cita, lo que verificó, y habiendole prevenido Roldan que por la noche viniese, para que los dos fuesen á vér á Lizardi, se retiró el que declara á su trabajo, bien que en obsequio de su Compadre había quedado de acuerdo con él y con su muger, en que se trasladára á otra casa para que no lo encontrasen: que habiendose unido por la noche con Roldan, pasaron los dos á la casa del que declara, con el fin

indicado, pero no habiendo encontrado á Fernandez, pasaron á la casa del Señor Presid.^{te} de la Junta de Seguridad, quien le tomó declaración, y expuso en ella lo que vá referido, perjurandose solamente en haber asentado que no sabia de su compadre, pues como deja dicho lo habian trasladado a casa de D.ⁿ Manuel Martinez, donde se hallaba: que en obsequio de la verdad, y p.^a q.^e se vea que el declarante la habla, debe exponér que su Compadre le expreso que tenía quinientos hombres que le proporcionaba un amigo suyo, p.^a q.^e se largase á los Ynsurgentes, y que dichos quinientos hombres se iban á unir á ellos: que lo expuesto es la verdad ofrecida en su juramento, que ratificó, leyda que le fué esta dilig.^a que firmó con S. S.; doy fé.

Martinez (rúbrica).

José Gabriel Gil (rúbrica).

Luis Calderon (rúbrica).

Mexico, Dic.^e 9 de 1812.

Dése cuenta á la Real Junta de Seg.^d y buen orn., continuando en clase de detenidos D.ⁿ José Fernandez Lizardi y José Gabriel Gil, y certifique el Esno. Roldan lo que haya ocurrido relativo á la solicitud y comparecencia de estos individuos. Lo mandó el propio Sr. Ministro Comisionado.

Martinez (rúbrica).

Luis Calderon (rúbrica).

Exmo. Sor.

Vista esta causa en Junta de Seguridad y buen orn.: há acordado consultár á V. E., que conforme á la Restricción vndecima del articulo ciento setenta y dos de la constitución Política de la Monarquía Española, y al Superior Decreto de V. E., de veinte y nueve de Noviembre ultimo, podrá mandár poner (á) los reos de esta Causa á disposición de la Capitanía Gral., á q.^e pertenece; pasandose á ella testimonio de lo q.^e hasta ahora resulta, y debolviendose las diligencias originales á esta Junta, para continuar la averiguacion en la parte que está pendiente.

Mexico Diziembre 9 de 1812.

Bataller.—Martinez.—Torres Torija.—Berazueta (rúbricas).

Mexico, 10 de Diciembre de 1812.

Como Consulta la Junta de Seguridad y buen orden, y compulsado el correspond.^{te} testimonio, pásese al Sr. Auditor Bataller, y debuelvasele este Expediente á la misma Junta, para los fines que expresa.

Venégas (rúbrica).

R. Junta de Seguridad, Diz.^e 9 de 1812.

Mediante á que en el Expediente instruido contra D.ⁿ José Fernandez Lizardi, declarado autor del Pensador Mexicano, y contra José Gabriel Gil, su Compadre, declara este que aquél le expreso que tenia quinientos hombres que le proporcionaba un amigo suyo para q.^e se largara á los Ynsurgentes, y que dhos. quinientos hombres se iban á unir á ellos, cuyo Expediente se remite con consulta al Exmo. Sor. Virrey, tómesele declaración en forma por el Sor. Martinez, sobre estos particulares, al referido Fernandez, evaquiándose las citas y careos q.^e resultan, y dese cuenta.

(Cuatro rúbricas.)

Luis Calderon (rúbrica).

En el mismo dia El Sr. Juez Comisionado hizo comparecer á D.ⁿ José Fernandez Lizardi, á efecto de tomarle declaración sre. los particulares que comprende el auto antecedente; y habiendole tomado juramento, é impuesto de que este solo le obliga en quanto lo q.^e pueda declarar sobre otras personas, y no en hecho propio, expuso lo sig.^{te}:

Preguntado si és cierto comunicó á su Comp.^{re} José Gabriel Gil, segun este mismo lo há declarado, que el exponente tenía quinientos hombres con quien(es) largarse, si quería, á los Ynsurgentes, que iban á unirse con estos, y que se los proporcionaba un amigo, y quien és este, contestó: que es cierto que el amigo es D.ⁿ Juan Olaeta, quien brindó al que declara con esta proporción por si queria marcharse.

Preguntado que dia y á que hora le hizo esta oferta Olaeta, en que casa y si estaba presente alg.^a otra persona, dijo: que el Domin-